

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 891.

SECCIÓN 5.ª—NEGOCIADO 2.ª

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, encargo á V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura del joven sueco Wilhem Walfriolvon Baumgarten, cuyas señas personales se expresan al margen, empleado supernumerario de Aduanas en Suecia, que desapareció el 21 de Octubre último de su destino, llevándose la suma de cinco mil seiscientos veinticinco coronas, y de quien se supone haya penetrado en España. La Dirección de policía de Stokholmo ofrece quinientos francos de recompensa al que verifique su captura ó dé noticias para lograrla.»

En su consecuencia, encargo la práctica de este servicio á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, debiendo dar cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Murcia 18 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Señas personales.

Edad 23 años.
Estatura mediana.
Cara redonda.
Color moreno.
Mirada penetrante.
Lleva una pequeña maleta recubierta de tela gris.

Número 852.

Sección de Fomento.—Faros.

En virtud de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Octubre último, acordando la anulación de la subasta del servicio de abastecimiento de los faros de Estacio, Hormiga, Escobreras y Cabo Tiñoso, en esta provincia, durante el año económico de 1886-87, y disponiendo que se anuncie otra nueva bajo el presupuesto y pliegos de condiciones que han servido en la primitiva; este Gobierno de provincia señala el día 22 del próximo y venidero mes de Diciembre, y horas de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de que se trata.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en este Gobierno, y otra ante el Alcalde de la ciudad de Cartagena, con asistencia en ambos puntos, de un delegado de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo el tipo del presupuesto importante 4847'22 pesetas, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, memoria, pliegos de condiciones y demás documentos que los licitadores tendrán presente al tomar parte en el acto.

Las proposiciones se presentarán en papel de á una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito con arreglo al artículo 5.º de dicha instrucción, y Real orden de 5 de Febrero de 1873, será el 1 por 100 del presupuesto, cuyo depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto á los demás licitadores, los que hayan presentado.

Para el otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al en que se comunicare la aprobación del remate, se completará por el contratista el depósito constituido para tomar parte en la subasta, en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiera

adjudicado, como fianza del cumplimiento del contrato, que quedará en garantía hasta que se cumplan totalmente las obligaciones del mismo.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos, en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Murcia 17 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 17 de Noviembre último en el *Boletín oficial* número.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, para la contrata del servicio de abastecimiento de víveres, agua y cuantos efectos exija el servicio de los faros de Estacio, Hormiga, Escobreras y Cabo Tiñoso, durante el año económico de 1886 á 87, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo de 4847 pesetas y 22 céntimos, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á hacer el servicio ó abastecimiento de que se trata).

(Fecha y firma del proponente).

Número 893.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9512.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Ramos Maestre, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada «Arca de Noé», de mineral de hierro, sita en término de Lorca, y en el paraje nombrado de las Yeguas, y Lomo de Bás, diputación del Garrotillo; lindando Norte, mina «Por aquí»; Levante, «El Trueno», y Mediodía y Poniente, terre-

no franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón Sur Este, de la mina «Por aquí», y desde dicho punto, se medirán á Poniente, 500 metros, y se pondrá la primera estaca primera á segunda Mediodía, 200; segunda á tercera Levante, 500, y tercera á cuarta punto de partida, 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Número 892.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9514.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Ramos Maestre, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «Candelaria», de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje nombrado barranco del Ramonete y Lomo de Bás, diputación del Ramonete y Lomo de Bás; lindando Poniente, Norte y Levante con la mina «Paco», y Mediodía con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Norte Este de la mina «Paco» y desde dicho punto se medirán á Poniente 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda Mediodía, 300; segunda á tercera Levante, 400, y tercera á punto de partida, 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE MURCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Antonio Belmar, en los días y términos que se expresan:

Nú.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
9428	San José.	Demarcación.	Las Peñas.	Fortuna.	D. Ramón Ortún.	»	»	»	»	»
9431	La Fé.	Idem.	Fuente Negra.	Yecla.	Juan Miguel Vizcaino.	»	»	»	»	»
9423	Milagro.	Idem.	Lomo.	Mula.	Mariano Sánchez.	»	»	»	»	»
9420	La Providencia.	Idem.	Lomo de Caputa.	Idem.	El mismo.	»	»	»	»	»
9452	San Antonio.	Idem.	Cerro Gordo.	Ribazo.	Antonio Bejar.	D. M.º Baleriola.	Reina Isabel.	»	D. Antonio Bejar.	Caravaca.
Desde el 27 de Noviembre al 4 de Diciembre.										
9465	La Olvidada.	Demarcación.	Las Huertas.	»	»	D. Juan de la Cierva.	»	(La Cierva.	D. Juan de la Cierva.	Murcia.
9482	La Fé.	Idem.	La Molineta.	»	»	Manuel Gutiérrez.	D. Pablo Nogués.	La Conventiente.	Antonio Gómez.	Cartagena.
9487	Alfonso.	Idem.	Cabezo del Mojón.	Santa Lucía.	Cartagena.	Alfonso López.	»	Lo Veremos.	Miguel Cobacho González.	Unión.
9489	Anita.	Idem.	Barranco de la Loca.	Idem.	Idem.	Antonio Saiz.	»	Consuelo.	»	Murcia.
2388	Demasía á El Cielo.	Lto. de plano.	Rambla del Hoyo del Agua.	Algar.	Cartagena.	Soc. A. Campoy y Comp.º	Rafael Lario.	Luna 6.	D. Jesualdo Almansa.	Unión.
								Santa Teresa de Jesús.	Antonio Moreno.	Murcia.
								Alejandrina.	José Antonio Serrati.	Idem.
								Blodia.	Alejandro Martínez.	Idem.
								Deseada.	El mismo.	Idem.
								Doña Baldomera.	Alfonso Cazorla Soler.	Santa Lucía.
								San Román.	Antonio Moreno.	Unión.
								San Zoilo.	Herederos de Simón Aguirre.	Cartagena.
								Nuestra Sra. Encarnación.	D.ª Brígida Sandoval.	Idem.
								El Cometa.	D. Francisco Fuentes Pérez.	»
								Los Angeles.	Serapio Ros Abellán.	Cartagena.
								Santa Lucía.	Luis Jiménez.	»
								Scipión.	El mismo.	»
								Teresa Flora.	Antonio Pinazo.	»
								Lo que usted quiera.	Sociedad Antonio Campoy.	Cartagena.
								Caridad.	D.ª Brígida Sandoval.	Idem.
									D. José Vázquez Castro.	»

Murcia 17 de Noviembre de 1886.—El Ingeniero 2.º Jefe, Antonio Belmar.

Tercera seccion.

Número 881.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio, y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Septiembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veinte y siete céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y ocho céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veinte y cuatro céntimos; litro de aceite, una peseta tres céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, éidem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Vicepresidente, Pascual Abellán.—El Comisario de guerra, Adolfo R. Gamez.

Cuarta seccion.

Número 738.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Aviso.

Ignorándose el domicilio de Antonio Martínez Peñalver, soldado que fué del Regimiento infantería de San Fernando, licenciado por inútil, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se presente á la brevedad posible en el piso principal del cuartel de San Leandro, con objeto de hacerle entrega de documentos de su pertenencia.

Murcia 26 de Octubre de 1886.—De orden de su señoría, el Comandante Capitán Secretario, Eladio Salvat.

8-3

Número 886.

CRUCERO «CASTILLA»

Edicto.

Don Mariano Catalá y Catalá, Alferez de Navío de la Armada de la dotación del Crucero «Castilla».

Habiéndose quedado en tierra maliciosamente á la salida de este buque del puerto de Ferrol, el 27 de Septiembre próximo pasado, el marinero panadero Hilario Puente Vigo, de José y de Joaquina, natural de Santa Cristina, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales de la Armada, por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al citado marinero panadero, para que dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la Mayoría general de la Escuadra de instrucción ó en la del Departamento del Ferrol, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Abordo Puerto de Barcelona á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Mariano Catalá.

Número 887.
COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Don José Burguero y Navarro, Teniente de Navío graduado Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia y Capitanía del puerto de Cartagena.

Hace saber. Que habiendo aparecido varios despojos de buques, en la boca de este puerto, en los días 10 y 11 del actual, los cuales se cree pertenezcan al vapor naufrago «Vargas», que se encuentra sumergido en la parte de fuera de la cabeza del Dique de Navidad, y han sido depositados en el arranque de fuera del Dique de Curra; los que se crean dueños de ellos, podrán deducir sus derechos en esta Comandancia, en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Cartagena 15 Noviembre de 1886.— José Burguero.

Quinta sección.

Número 883.
ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En uso de las facultades que le están conferidas á esta Administración por el Reglamento del cuerpo de Inspectores de la Contribución Industrial y de Comercio, la misma ha acordado la formación de las agrupaciones de pueblos que constituyen cada distrito, en esta provincia, con la designación de los funcionarios á quienes se le encomienda el servicio de su Instituto en cada uno, en la forma siguiente:

Inspector Jefe, D. Rafael Reyna Alfaro, con residencia en la capital para la dirección de los trabajos y atribuciones reglamentarias para inspeccionar en todos los distritos los trabajos de sus subordinados.

Distrito primero.

Inspector, D. Gregorio García. Murcia, Alcantarilla, Beniel, Pacheco, Pinatar, San Javier, Molina, Abanilla y Fortuna.

Distrito segundo.

Inspector, D. Antonio de la Peña. Cartagena, La Unión y Fuente-Álamo.

Distrito tercero.

Inspector, D. Carlos Iglesias. Lorca, Aguilas, Mazarrón, Totana, Alhama, Alledo y Librilla.

Distrito cuarto.

Inspector, D. Agustín Abril. Mula, Albudeite, Archena, Bullas, Campos, Caravaca, Calasparra, Cehegín, Moratalla y Pliego.

Distrito quinto.

Inspector, D. José Tarín. Cieza, Abarán, Blanca, Alguazas, Cotillas, Ceutí, Jumilla, Lorquí, Ojós, Ricote, Villanueva, Ulea y Yecla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, interesándoseles que en bien del servicio que se les confía á los expresados Inspectores, se sirvan prestarles su más eficaz apoyo y protección, para que puedan llenar con la mayor exactitud y puntualidad, su delicada misión.

Murcia 15 de Noviembre de 1886.— A. Díaz Bravo.

Número 882.
BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia.—Sección de contribuciones.

En el día 12 del corriente, terminó el plazo concedido en los edictos y *Boletín oficial* número 96, del Jueves 21 de Octubre último, para la cobranza á domicilio en el casco de esta capital, del 2.º trimestre por Territorial é Industrial del actual año económico.

Con arreglo al párrafo 2.º del artículo 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se abre otro nuevo plazo de tres días para que los contribuyentes que no hayan pagado en su domicilio, acudan á hacerlo, sin recargo alguno, á la oficina de Recaudación, calle de Saavedra Fajardo, pues pasado éste, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado de apremio. Murcia 16 de Noviembre de 1886.— El Jefe de Contribuciones, Braulio Núñez.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones y Rentas, Díaz Bravo.

Sexta sección.

Número 672.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMPOS

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	117	34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6220	50
Cargo.	6337	84
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6049	80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	288	04

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Pesetas.	Pesetas.	TOTAL de las operaciones realizadas en este trimestre.
Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.			
Operaciones realizadas en este trimestre.			
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	»	»	»
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»
Idem de ampliación.	»	4970	4970
Idem de resultados de años anteriores por adición.	117 34	»	117 34
Idem de recursos para cubrir el déficit.	»	1250 50	1250 50
Idem reintegros.	»	»	»
Total cargo.	117 34	6220 50	6337 84
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	»	»	»
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	»	»
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	»	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	»	»
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	»	»
Idem 9.º Idem de cargas.	»	1250 50	1250 50
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	»	»	»
Idem 12 Idem ampliación.	»	4799 30	4799 30
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»
Total data.	»	6049 80	6049 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Campos á 30 de Septiembre de 1886.—El Depositario, José Garrido. CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Campos á 2 de Octubre de 1886.—El Regidor interventor, Francisco Buedía.—El Secretario, Diego M. Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, José Garrido.

Sexta sección.

Número 864.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA.

Don Leopoldo Cándido y Alejandro, Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe Superior honorario de Administración civil, condecorado con la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que nombrado Fiscal por el Sr. Gobernador civil de la provincia para la instrucción del oportuno expediente justificativo de los méritos y servicios prestados durante la pasada epidemia colérica por don Antonio Rubio Albaladejo, se anuncia por el presente, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, puedan presentarse reclamaciones en pró ó en contra de la exactitud de aquellos, señalándose al efecto el despacho de la Alcaldía y hora desde las once á la una de la tarde. Cartagena 11 de Noviembre de 1886.—Leopoldo Cándido.

Octava sección.

Número 856.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARTAGENA.

Don Rafael Martínez Molina, Letrado y Juez municipal é interino de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, á Teresa Luna Fernández, de esta vecindad, con morada en la calle de la Aurora, mayor de edad, casada con Manuel Salguero Vázquez, confinado en el penal de esta plaza; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado, en el que penden diligencias por su desaparición.

Y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de constarles alguna cosa, sobre el punto donde se encuentre la dicha Teresa Luna, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en lo que se interesa la pronta administración de justicia.

Dado en Cartagena á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Martínez.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

Número 876.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MULA

Don Tomás Gutiérrez y Ráez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que suscribe se ha presentado demanda por D. Pedro Luís Artero Fuentes, de esta vecindad, en solicitud de que se excluyan del censo electoral para Diputados á Cortes, de este distrito y sección de Archena, á los vecinos de Ceutí José Guillén Jara, Mateo Guillén Sánchez, Teodoro Pérez Sánchez, Pascual Hurtado Morte, Nicolás Jara Martínez y Francisco Ayala Valero, y los vecinos de esta villa don Francisco Cano Guillén, D. Francisco

Fuentes Cruz y D. Francisco Piñero Palazón, correspondientes á esta sección, por no reunir los requisitos legales.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la Ley electoral vigente.

Dado en Mula á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 877.

Don Tomás Gutiérrez y Ráez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que suscribe, se ha presentado demanda por D. Ginés Martínez López, vecino de Albudeite, en solicitud de que se escrinan del censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y sección de la villa de Campos, á los vecinos de dicho pueblo de Albudeite D. Isidro Vicente López y D. Gaspar Hermosilla Zapata; el primero por ser deudor á fondos públicos como segundo contribuyente, y el segundo por no pagar la cuota que la ley exige.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la Ley electoral vigente.

Dado en Mula á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 883.

Don Tomás Gutiérrez y Ráez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que suscribe, se ha presentado demanda por D. Ginés Martínez López, vecino de Albudeite, en solicitud de que se incluyan en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y sección de la villa de Campos, á sus convecinos D. Ambrosio López Ripoll, D. Santiago Ponce López, D. Antonio Martínez Ripoll, don Antonio Contreras Sandoval, D. Diego Martínez Ripoll, D. Domingo Ripoll Vicente, D. Francisco Vicente Cañadas, D. Francisco Ponce López, don Francisco Peñalver Prieto, D. Francisco Hidalgo López, José Lisón Blanco, D. José Vives Illán, D. Juan Pedro Blanco Turpín, José Cano López, don Juan Pedro Lisón Blanco, D. Pedro Cerón Cava y D. Salvador López Martínez, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la Ley electoral vigente.

Dado en Mula á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 878.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente cédula se cita, llama y emplaza á Felipe Boti del Carmen, natural de Elche, domiciliado en esta villa de Totana, de ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y á una mujer que el día veinte y siete de Abril último, sacó de entre las ruedas de un carro al niño Pedro Cánovas Cayuela, atropellado por dicho carro, cuyo conductor lo era Felipe Alajarín Muñoz vecino de Alhama, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, sobre el referido hecho dentro del tér-

mino de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales; apercibidos tanto el Felipe como dicha mujer, que vestía traje al parecer de campo, compuesto de falda de percal, pañuelo de color á la cabeza y mantón de lana grande al cuello, ignorándose su nombre, apellidos y demás señas, que de no comparecer en el prefijado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Totana á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Aren.

Número 857.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Rafael Martínez y Molina, Juez municipal letrado, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á José Müller Baró, hijo de José y Rita, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, vecino que fué de esta ciudad, natural de Alhambra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle cierta notificación, en causa que contra el mismo y otro pendiente sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Además exhorto y requiero á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Cartagena á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Martínez.—P. S. M., Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 855.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Don José Severo Olmedilla y Librero, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que al anoecer del día nueve de Octubre último, desaparecieron del partido rural de Barradco Hondo, en término municipal de esta ciudad, y del rebaño que pastoreaba Cristóbal Soto Teruel, quince reses lanaras y seis de cabrío, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales se supone hayan sido sustraídas, encargándose tanto á los particulares que sepan su paradero como á las Autoridades de toda clase y agentes de policía judicial, se manifieste á este Juzgado si en sus respectivas demarcaciones han parecido, cuándo y en donde y quién las tenga, y en todo caso se proceda á su busca y averiguación de su estancia, y habidas que sean se ocupen y pongan á disposición de este Juzgado con los tenedores de ellas, si estos no acreditaren legítima pertenencia, advirtiéndole que no hay datos para suponer en qué punto se encuentren: así lo he acordado en la causa concedora por ese hecho á virtud de denuncia hecha con mucha posterioridad á su realización.

Dado en Lorca á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, José Felices.

Señas de las reses.

Doce ovejas de cría, de tres años, y tres primaras de año y medio; las quince blancas y en reguñares carnes, de estas quince hay doce pertenecientes á D. Gonzalo Pérez Albarracín,

que tenían en la oreja derecha una horquilla y en la izquierda por la parte inferior un arpa con una empega en el anca izquierda, marcando una raya horizontal y tres verticales debajo de ella; dos de José Pelegrín Serrano, con dos arpas en la oreja derecha, una muerca por delante en la izquierda; y otra oveja con una muerca por detrás en la oreja izquierda.

Un macho de cabrío de tres años, cereño, oscuro; un macho colorado de un año; una cabra blanca de tres años, bragada de negro en la ubre; otra cerceña oscura de tres años; una chota colorada de un año y otra algo oscura de dos años; teniendo cuatro de esas reses pertenecientes al Pérez Albarracín, horquilla en la oreja derecha y arpa en la izquierda, y en las otras dos, propias del Pelegrín Serrano, dos arpas por detrás, en la oreja derecha y en la izquierda una muerca por delante y en la punta una hendia, y la otra en la oreja izquierda una muerca por detrás.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Stos. Octavio y compañeros mtrs.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Juan y San Antonio.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

COMPañÍA DE ÓPERA ITALIANA.

Función para hoy: La ópera en cuatro actos «Lucrecia Borgia».

Entrada general UNA peseta.
A las ocho.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández